



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032017- 00273-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 27 de Octubre de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOME ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintisiete de Octubre de dos mil Veinte

De acuerdo a la notificación que allega la parte actora de la demandada señora ROSMARY SANCHEZ PINZON, en la cual en la certificación manifiesta que si reside en la dirección relacionada, en la CALLE 13N No. 10ª -20 torre 9 apartamento 201 Barrio Minutos de Dios de BUCARAMANGA, se observa que no se relacionó el nombre de la cesionaria del crédito REINTEGRA SA.

Por lo tanto se le solicita a la parte actora para que envíe a dicha dirección el auto de mandamiento de pago, auto de la cesión del crédito del 13 de Diciembre de 2019, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación de la demandada señora ROSMARY SANCHEZ PINZON, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020, esto con el fin de evitar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea83a9e273933874f9e5fbd9b5ff772fb34a2dc1a752e6b0ae6cf10f595377
61

Documento generado en 27/10/2020 06:08:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>